



RESOLUCIÓN 002- VEVG -2025

AUTORIZACION DE FIRMA DE CONVENIOS 2025.

Sra. Viviana Esperanza Velásquez García en calidad de **PRESIDENTA del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA DIEZ DE AGOSTO**, de conformidad con lo que establece la designación como VOCAL PRINCIPAL de acuerdo a los últimos comicios electorales de febrero del 2023 que lo designa como máxima Autoridad de la Institución se delega expresamente la autorización de firma de convenios, interinstitucionales a favor de los grupos de atención prioritaria de la Parroquia diez de agosto en diferentes proyectos:

**CONSIDERANDO**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el **Art. 67.-** Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde en su literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Parroquial rural;

Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;

r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

En sesión Extraordinaria del 14 de enero del 2024 convocada por la presidente del GAD Parroquial para la AUTORIZACION DE FIRMA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES



# GAD PARROQUIAL RURAL DIEZ DE AGOSTO

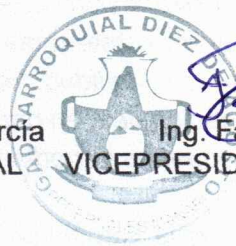
ENTRE EL GAD PARROQUIAL Y MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL  
MIES.

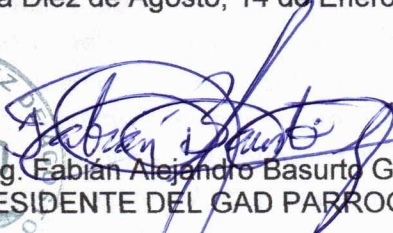
## ACUERDAN

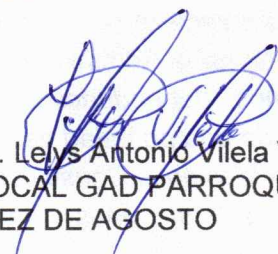
- 1.- Autorizar la firma de los convenios que benefician a los grupos de atención prioritaria como son Proyecto de Adulto Mayor con Discapacidad.  
Proyecto de Adulto Mayor sin Discapacidad.  
Proyecto Atención en el Hogar y la Comunidad
  - 2.- Respetar los cronogramas Valorados y Fichas de costos de cada proyecto
  - 3.- Destinar los recursos necesarios en base al 10% de los grupos de Atención Prioritaria.
- Dado y firmado la presente resolución para que sea aplicable y difundida a los diferentes cooperantes para que se proceda a la firma de los convenios de los diferentes proyectos.

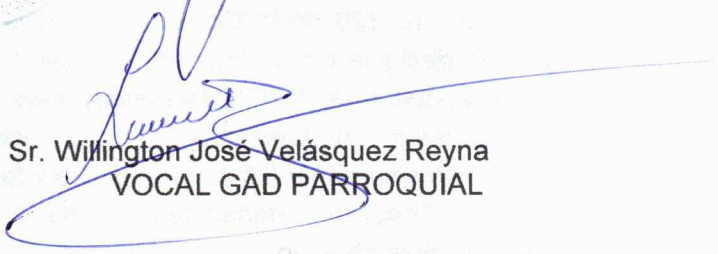
Parroquia Diez de Agosto, 14 de Enero del 2025

  
Sra. Viviana Esperanza Velásquez García  
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL  
DIEZ DE AGOSTO



  
Ing. Fabián Alejandro Basurto Guerrero  
VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
DIEZ DE AGOSTO

  
Sr. Lelys Antonio Vilela Vilela  
VOCAL GAD PARROQUIAL DIEZ DE AGOSTO  
DIEZ DE AGOSTO

  
Sr. Willington José Velásquez Reyna  
VOCAL GAD PARROQUIAL

Sr. Abdel Arnaldo Moreira Martínez  
VOCAL GAD PARROQUIAL DIEZ DE AGOSTO